



Acuse de Recibo



ALCALDÍA MUNICIPAL  
San Marcos de Colón, Choluteca  
Telefax. 2788-3363



## **CERTIFICACION**

*El Suscrito Secretario Municipal de esta Alcaldía certifica:* del libro de actas municipales que la secretaria lleva en el año del dos mil diez y ocho, tomo 63, folios del 282 al 286, el punto de acta que literalmente dice así: ACTA N° 28, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, en el Salón Consistorial siendo la una y veinticinco de la tarde del día jueves veinte de diciembre del año dos mil diez y ocho; presidio la sesión el señor Alcalde Municipal ciudadano José Douglas Ordoñez Carrasco, con la asistencia de los regidores(as) Ciudadanos(as) Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Vilma Suyapa Lagos, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lorena Barahona, Elmer Yovanni Ponce, Marta Albina Pastrana, además la asistencia del señor Ramon Antonio López miembro de la comisión ciudadana de Transparencia, ante el Secretario del despacho Carlos Francisco Molina Lemus que da fe.- **PRIMERO...SEGUNDO:** El Secretario del despacho dio lectura a la correspondencia en la forma siguiente: 1) Una nota firmada por vecinos del barrio el Cafetal en la que muy respetuosamente solicitan la aplicación de la ley en los términos que corresponde para poder disfrutar de paz y bienestar común y mantener el respeto que se establece dentro de la convivencia social, agregan en su nota que como vecinos de esta zona residencial han invertido en sus viviendas para disfrutar del descanso y seguridad que este barrio venia ofreciendo considerando que allí esta ubicado el único parque infantil destinado a brindar un espacio a niños(a) de esta ciudad, pero que actualmente muestra una clara violación a los derechos que la ley establece, además muy cerca se encuentra el centro destinado de forma acertada a la atención de población en riesgo social atendidos por Misión Lázaro y la ley ya establece los términos, usos y ubicación de aquellos establecimientos que amenacen o pongan en riesgo estas poblaciones especialmente los mas vulnerables como son los niños y niñas, continúan manifestando en su nota que desde hace un buen tiempo atrás han sido objeto de irrespeto y violación a sus derechos como ciudadanos(as) en especial al derecho de la vida lo que han hecho constar y sentimos amenazas y limitaciones en nuestros derechos agregan, los residentes de este barrio dedicados a actividades



ALCALDÍA MUNICIPAL  
San Marcos de Colón, Choluteca  
Telefax. 2788-3363



se han sostenido reuniones con ustedes como máxima autoridad la cual agradecemos porque somos consientes que se nos ha atendido con amabilidad y han tomado diversas medidas para solventar la problemática planteada, sin embargo la situación no ha cambiado casi nada nuestra realidad ya que los propietarios de estos negocios muestran un alto irrespeto a las decisiones emanadas por la Honorable Corporación y su aplicación por el ente policial lo cual pone entre dicho su grado de autoridad agregan; hemos esperado su actuación como autoridades ya que son quienes otorgan los permisos de operación y saben y deben estar consientes de la ley establece los lugares donde deben operar estos establecimientos y el operar estos negocios junto y cerca a un parque infantil violenta las leyes ya que estos se encuentran a menos de cien metros del Parque infantil y del centro de Atención a población en riesgo social la que pone en riesgo también la seguridad de nuestra familia y nuestros bienes argumentan ya que estos establecimientos operan sin control, hay fuerte contaminación sónica, contaminación en los valores fundamentales como el respeto y el buen ejemplo, se expide bebidas alcohólicas sin control y en botellas, se insulta e irrespeta a todos nosotros como ciudadanos hemos llegado al punto que nos sentimos violentados en nuestro derecho de libre circulación y locomoción porque los espacios de nuestras viviendas y garajes son ocupados por clientes de estos negocios, además sus clientes hacen sus necesidades fisiológicas en los perímetros de nuestras viviendas frente a niños y niñas y en muchos casos se fondean, continuamente hay escándalos, pleitos, actos de violencia de género, destrucción de vehículos y bienes, disparos y actos que ponen en riesgo especialmente por la noche nuestro descanso, paz y seguridad sin que hasta la fecha tanto la autoridad Municipal, civil y policial intervenga para aplicar la ley, además se debe considerar la Ordenanza de madrugada segura en la que se establecen las limitaciones de los permisos municipales y que prohíbe las ampliaciones de horarios en las denominadas zonas de protección acústica y residenciales agregan en su nota, también se debe considerar un certificado de seguridad para este tipo de centros nocturnos que deberán cumplir con una serie de medidas ya estipuladas en el Reglamento de Normas Preventivas y accidentes del ministerio de trabajo y las normas de protección contra el juego, en definitiva agregan que no se oponen a que los establecimientos funcionen pero perfectamente pueden



ALCALDÍA MUNICIPAL  
San Marcos de Colón, Choluteca  
Telefax. 2788-3363



que antecede y en respuesta a lo solicitado siendo facultad y obligación de manera general de esta corporación velar por el bienestar, seguridad y salud de la población de este termino con fundamento en los artículos doce(12), trece(13) numerales ocho(8) y diez(10) que literalmente establece lo siguiente: Artículo 13 numeral 8,10) Las Municipalidades tienen las atribuciones siguientes; 8) Mantenimiento, Limpieza y Control sobre las vías públicas urbanas, aceras, parques y playas que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano...10) control y regulación de espectáculos públicos incluyendo restaurantes, bares, club nocturnos, expendios de aguardiente y similares; En consecuencia La Honorable Corporación acuerda; 1) prohibir la venta de bebidas alcohólicas de cualquier clase en los establecimientos que actualmente y que en el futuro puedan operar a inmediaciones del parque infantil publico del barrio El Cafetal de esta ciudad, prohibición que incluye también la ingesta de bebidas alcohólicas dentro de dicho parque infantil y sus alrededores; 2) se aclara que en dicha zona solo podrán operar establecimientos en modalidad de Restaurant, Cafetería, Glorietas pero con la prohibición de vender bebidas alcohólicas y la utilización de sonidos con alto parlantes; 3) se ordena al jefe del departamento Municipal de Justicia y a la jefa del departamento de Administración Tributaria darle estricto cumplimiento al presente acuerdo haciendo entrega del mismo a los propietarios de los establecimientos que actualmente operan en dicha zona notificándoles que el presente acuerdo entrara en vigencia a partir del primero de enero del año dos mil diez y nueve: 4) Instruir al Secretario del despacho para que envíe certificación de este punto de acta a la Policía Nacional para su estricto cumplimiento; CUMPLASE.-Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo.- **NOVENO:** No habiendo más que tratar se levantó la Sesión.- Sello y F. José Douglas Ordoñez Carrasco Alcalde Municipal.- Firmas: Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Vilma Suyapa Lagos, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lorena Barahona, Elmer Yovanni Ponce, Marta Albina Pastrana, además la asistencia del señor Ramon Antonio López miembro de la comisión ciudadana de Transparencia. Sello y firma. Carlos Francisco Molina Lemus. Secretario Municipal. **ES CONFORME A SU ORIGINAL..**- Extendida en la ciudad de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diez y